



Constancia Secretarial 1. (08/05/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (14/05/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de mayo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 207
Designación de guarda a menor de edad
860013110001 2024 00008 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se tiene que el abogado José Mauricio Ortega Narváez, apoderado de la señora Lucila Imbachi Alvarado, el 3 de mayo de 2024 (A.27 y 28) ha reiterado su renuncia al poder con el cumplimiento de la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 del C.G.P. Así las cosas, ya que la comunicación a la poderdante se realizó en la misma fecha (fl.1 - A.28), por lo que estando en el término establecido por la disposición normativa, se tendrá por terminado el poder conferido al abogado en mención a partir del 14 de mayo del presente año.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado José Mauricio Ortega Narváez, como apoderado de la señora Lucila Imbachi Alvarado, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P; la cual surtirá efectos a partir del 14 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE